

REF.: Informa favorablemente suplemento presupuestario del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, CDEC-SIC, para el año 2016.

SANTIAGO, 15 SEP 2016

RESOLUCION EXENTA N° 669

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo señalado en la Ley N° 20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20 de julio de 2016, en adelante "Ley N° 20.936", que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos", y en especial, lo dispuesto en su artículo primero transitorio;
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga (en adelante, "CDEC") establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por el Decreto Supremo N°115 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante el "Reglamento";
- d) Lo informado por el Presidente del Directorio del CDEC-SIC, mediante carta PRESIDENCIA CDEC SIC N° 055/2016, de fecha 11 de agosto de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.936, en el tiempo que medie entre su publicación en el Diario Oficial y la fecha en que el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (en adelante, "el Coordinador") comience a ejercer sus funciones, los CDEC deberán seguir operando y ejerciendo las funciones que la normativa eléctrica vigente les asigna, normativa que se entenderá vigente hasta la fecha en que inicie sus funciones el Coordinador, según cronograma establecido en el mismo artículo en cuestión;
- b) Que por su parte, entre dicha normativa eléctrica vigente a la publicación de la Ley N° 20.936, se encuentra el artículo 78° del Reglamento, de acuerdo a la cual, el Directorio del CDEC respectivo, a solicitud de la DAP -Dirección de Administración y Presupuesto-, en cualquier momento y en forma debidamente justificada, podrá presentar a la Comisión, la aprobación de un suplemento presupuestario;
- c) Que con arreglo a las disposiciones antes citadas, mediante carta PRESIDENCIA CDEC SIC N° 055/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, el Presidente del Directorio del CDEC-SIC solicitó a esta Comisión la aprobación de un suplemento presupuestario ascendente a la suma de \$229.681.556, destinado a solventar los costos de la reciente negociación colectiva (\$259.858.409) y los relativos a la prorrata de las remuneraciones del Consejo Directivo del nuevo Organismo Coordinador (\$105.098.515), total respecto al cual se aplica una compensación por reasignación de otras partidas no ejecutadas en enero-julio 2016 (\$135.275.368); y,
- d) Que, revisados el mérito de la solicitud presentada por la Presidencia del Directorio del CDEC-SIC, esta Comisión ha estimado pertinente otorgar su informe favorable al suplemento presupuestario a que se ha hecho referencia, por lo que a su respecto corresponde dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: Infórmase favorablemente el suplemento presupuestario presentado por el Presidente del Directorio del CDEC-SIC a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SIC N° 055/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, por un monto total de \$229.681.556.

Artículo Segundo: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SIC, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y notifíquese

ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

CZR/ISD/JCB/MFH/SLS/
Distribución:

- Presidencia Directorio CDEC-SIC
 - Direcciones CDEC-SIC
 - Superintendencia de Electricidad y Combustibles
 - Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
 - Departamento Eléctrico CNE
 - Departamento Jurídico CNE
 - Oficina de Partes
- Exp. N°2339-2016**



Santiago, 11 de agosto de 2016
PRESIDENCIA CDEC SIC N°055/2016

Señor
Andrés Romero
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
PRESENTE

REF.: Presenta suplemento presupuestario para informe favorable.

Señor Secretario Ejecutivo:

Por medio de la presente, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 78 y 79 del Decreto Supremo N° 291 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en dirigirme a usted con la finalidad de presentar para informe favorable de esta Comisión Nacional de Energía, el suplemento presupuestario aprobado por el Directorio del CDECSIC en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2016.

El suplemento presupuestario que se presenta asciende a la cantidad de \$229.681.556 y se encuentra relacionado a los costos de la reciente negociación colectiva (\$259.858.409), los correspondientes a la prorrata a soportar por el CDECSIC de las remuneraciones del Consejo Directivo del nuevo Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016 (\$105.098.515), y la compensación por reasignación de otras partidas no ejecutadas en enero-julio 2016 (\$-135.275.368), sobre la base de las siguientes justificaciones:

1. Negociación Colectiva:

Los costos asociados al incremento de gastos a abordar en 2016, ascendientes a \$259.858.409, derivados del Contrato Colectivo acordado el día 29 de julio con el Sindicato de Trabajadores, el que tendrá una vigencia de 24 meses a contar del 1 de agosto de 2016, hasta el 31 de Julio de 2018.

2. Remuneración Consejo Directivo del nuevo Coordinador Eléctrico Nacional:

Mayores gastos por un monto de \$105.098.515, derivados de la prorrata correspondiente al CDECSIC (70%) de los gastos de las remuneraciones del Consejo Directivo del nuevo Coordinador Eléctrico Nacional correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Remuneración Consejo Directivo	N°	UTM	\$
Presidente	1	352	16.191.648
Resto Consejo Directivo	4	320	58.878.720
Total Mensual			75.070.368
Total remuneración 2 meses (Noviembre-Diciembre 2016)			150.140.736
Prorrata CDECSIC (70%)			105.098.515

UTM Septiembre: \$45.999

3. Reasignación de excedente:

Los montos anteriores, se ven rebajados en \$135.275.368 al aplicar una reasignación del excedente no ejecutado en enero-julio 2016 de la contratación de personal a plazo fijo para el Proyecto Integración.

De esta manera, el total de suplemento presupuestario solicitado asciende a \$229.681.556.

Suplemento Presupuestario	2016
Negociación Colectiva	259.858.409
Prorrata CDECSIC (70%) Remuneración Consejo Directivo Coordinador	105.098.515
Reasignación de excedente personal a plazo fijo - Proyecto Integración	-135.275.368
Total	229.681.556

Quedo su disposición para hacerle llegar los antecedentes adicionales que estime pertinentes.

Esperando su favorable acogida, saluda atentamente a usted,



Juan Cembrano Perasso
Presidente del Directorio
CDECSIC

c.c.: Sres. Directores del CDECSIC.
Sr. Andrés Salgado R. Director Técnico Ejecutivo CDECSIC
Sr. Felipe Roure S. Director de Administración y Presupuesto CDECSIC